

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**“Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de
los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado
minorista Ucayali”**

Por:

Francisco Yerald Bobadilla Guerrero

Erica Katusca Urquía Hoyos

Asesor:

Mg. Rocío Justina Romero Amasifuén

Lima, Junio 2020

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Mg. Rocío Justina Romero Amasifuén de la Facultad de Ciencia empresariales,
Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: "CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL MERCADO MINORISTA UCAYALI" constituye la memoria que presenta los Bachilleres Francisco Yerald Bobadilla Guerrero y Erica Katiusca Urquía Hoyos para aspirar al título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Lima, a los 07 días, del mes Junio del año 2020



Mg. Rocío Justina Romero Amasifuén

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a veintidós día(s) del mes de febrero del año 2020 siendo las 11:00 horas, se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del jurado: Ds. Marcos Arthur Cornejo Cáceres, el secretario: Dña. Maria Vallejos Estalaga de Cornejo y los demás miembros: Mg. Ivan Apaza Romero, Lic. Rosa Isela Injante Rando y el asesor: Mg. Rocio Justina Romero

Amasiguen con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulada: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del Mercado Minorista de Ucayali

de el(los)/la(las) bachiller/es: a) Bobadilla Guerrero Francisco Gerald b) Urquiza Hoyos Erica Katusca conducente a la obtención del título profesional de Contador Público
(Nombre del Título Profesional)

con mención en.....

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (los)/a(la)(las) candidato(a)/s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por el(los)/la(las) candidato(a)/s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Bobadilla Guerrero Francisco Gerald

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy bueno</u>

Candidato (b): Urquiza Hoyos Erica Katusca

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy bueno</u>

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al(los)/a(la)(las) candidato(a)/s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

[Firma]
 Presidente
[Firma]
 Asesor
[Firma]
 Candidato/a (a)
[Firma]
 Miembro
[Firma]
 Secretario
[Firma]
 Miembro
[Firma]
 Candidato/a (b)

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios por ser guía en mi camino y no dejar que deje lo que tanto anhelaba y así lograr unos de mis objetivos, a mis padres, fueron mi fuente de Inspiración y sobre todo a Tatiana Yancovich, mi Mujer, ya que sin su poyo no hubiera sido posible Cumplir este maravilloso logro en mi vida.

Bobadilla Guerrero Yerald Francisco

Este trabajo de investigación lo dedico en primer lugar a Dios, gracias a él termine uno de mis anhelos, porque fue inspiración y mi fuerza en este largo caminar. A Kebir García, mi amor de toda la vida, ya que sin su ayuda incondicional no hubiera sido posible este gran logro, a Andriu García y Katusca García mis hijos, ya que con su comprensión pude alcanzar este logro, a Lila Hoyos mi madre, gracias a ella por su apoyo, ella es quien se quedaba con mis hijos cuando tenía que estudiar, Gracias.

Erica Katusca Urquia Hoyos

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por la bendición de cada día, por ser guía en nuestra existencia, por ser él el apoyo y fortaleza cuando tenemos dificultad y debilidad en nuestro caminar, agradezco a la Universidad Peruana Unión, por ayudarnos a cumplir nuestros estudios, a los excelentes maestros que nos guiaron y proporcionaron sus conocimientos y experiencias para desarrollar con gran éxito los cursos planteados durante el proyecto de tesis para lograr obtener nuestro título profesional. A PROESAD – PUCALLPA 2019, ya que fue base fundamental para este gran logro

Agradezco profundamente a la orientación efectiva de nuestra asesora la distinguida Mg. Roció Romero Amasifuén, porque su apoyo fue base fundamental para lograr terminar esta presente investigación. A Kebir García, Tatiana Yancovich, quienes son nuestras parejas de toda la vida, a nuestros hijos Andriu García, Katusca García, agradecerles de una forma muy especial, por sus apoyos, fueron nuestro soporte, nuestra fuerza y nuestra inspiración para este gran logro,

A nuestros padres y familiares que sin sus palabras de aliento y apoyo no estaríamos logrando este objetivo, gracias a sus oraciones de cada día han hecho buenos pilares de protección y fortaleza para nuestras vidas y proyectos realizados, gracias por sus enseñanzas y gracias por motivarnos día a día para culminar exitosamente esta investigación, y en especial a todos los contribuyentes del Régimen Especial Renta del mercado minorista Ucayali, quienes nos apoyaron en el llenado de las encuestas, sin su apoyo no hubiera sido posible el término satisfactoriamente esta investigación

Tabla de contenidos

Resumen	8
CAPITULO I	12
EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	12
1.1 Descripción de la situación problemática	12
1.2 Formulación del problema	12
1.2.1 Problema general.	12
1.2.2 Problemas específicos.....	13
1.3 Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivos específicos	13
1.4 Hipótesis	14
1.4.1 Hipótesis general	14
1.4.2 Hipótesis específicos	14
1.5 Justificación del Proyecto	15
1.6 Relevancia teórica	15
1.7 Relevancia metodológica	15
1.8 Presuposición filosófica	15
CAPITULO II	18
MARCO TEORICO	18
2.1 Antecedentes de la investigación	18
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	18
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	20
2.2 Bases teóricas	22
2.2.1 Cultura tributaria.....	22
2.2.3 Cumplimiento de Obligaciones tributarias	27
2.2.3 Definición de términos.....	33
CAPITULO III	34
MARCO METODOLOGICO	34
3.1 Enfoque y diseño de la investigación	34
3.2 Tipo de investigación	34
3.3 Operacionalización de variables	35

3.4 Población y muestra de la investigación.....	36
3.4.1 Población.....	36
3.4.2 Muestra	36
3.5 Instrumentos de recolección de datos	37
3.6 Análisis de fiabilidad y validez de instrumentos	38
Técnicas de recolección y analices de los datos	40
CAPITULO IV	41
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
4.1 Resultados estadísticos.....	41
Discusión	47
CAPÍTULO V.....	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
5.1 Conclusión General.....	50
5.2 Recomendaciones.....	51
5.3 Referencias Bibliográficas.....	52
Anexos.....	55

Resumen

Este trabajo de investigación su objetivo principal es, determinar la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. Con el objetivo que todos comprendan la importancia que tiene el poder de generar una cultura tributaria, ya que gracias a ella les va a permitir lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitaren evasiones o elusiones que les perjudiquen. La investigación es de tipo cuantitativo, correlacional, este tipo de investigación está orientado en el valor del grado de relación que existe entre las dos variables de estudio, es de diseño no experimental y con un corte transversal, en cuanto al nivel es descriptivo. La población referencial del estudio estuvo constituida de 100 contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. , la muestra de estudio es no probabilística y está calculada con 95% de confiabilidad y 5% de tolerancia máxima de error, la muestra fue de 80 contribuyentes a los cuales se realizaron encuestas, el cuestionario para medir las variables fue validada mediante juicios de expertos y estadística de Alfa de Cronbach . Para el procesamiento de datos utilizamos el software estadístico SPSS y el Microsoft Excel, con ellos se construyeron las tablas y gráficos y se procedió a realizar un análisis correspondiente;

Entre los resultados alcanzados de los contribuyentes encuestados en general, demostraron que, la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias no se relaciona en su totalidad, ya que hay un 33.33% de relación y un 66.66% de no relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, hay mucho desconocimiento de los contribuyente sobre el tema antes mencionado, eso lo podemos demostrar mediante los resultados que se obtuvo, donde se evidencia que no existe relación ($\chi^2 = 0.693$,

p-valor > 0.05) entre la conciencia tributaria y la programación de las obligaciones tributarias, seguidamente tenemos como resultados que no existe correlación (Chi-cuadrado = 0.900, p-valor > 0.05) entre educación cívica tributaria y infracción y sanción tributaria, y finalmente se tuvo un resultado que demuestra que si existe correlación positiva, directa y significativamente considerable (Chi-cuadrado = 0.011, p-valor < 0.05) entre difusión y orientación tributaria e informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Concluimos que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no se relacionan al 100%, sin embargo podemos apreciar que a medida que el contribuyente tenga una buena difusión y orientación tributaria va a mejorar su comportamiento en el pago de sus obligaciones tributarias, y así evitara la informalidad.

Palabras clave: Cultura tributaria, obligaciones tributarias, conciencia tributaria,

Abstract

The main objective of this research is to determine the relationship between the tax culture and compliance with the tax obligations of the taxpayers of the special income regime of the Ucayali retail market. In order for everyone to know the importance of the power to generate a tax culture, because thanks to it it will allow them to achieve compliance with tax obligations and thus avoid evasions or elusions that harm them. The research is quantitative, correlational, this type of study is focused on determining the degree of relationship between the two study variables, is non-experimental design and with a cross-section, in terms of level is descriptive. The reference population of the study consisted of 100 taxpayers of the special income regime of the Ucayali retail market. , the study sample is unproven and is calculated with 95% reliability and 5% maximum error tolerance, the sample was 80 taxpayers to whom surveys were conducted, the questionnaire to measure the variables was validated through judgments of experts and statistics of Cronbach's alpha. To perform the data processing, the statistical software SPSS and Microsoft Excel were used, with them the tables and graphs were constructed and a corresponding analysis was carried out;

Among the results achieved by taxpayers surveyed in general, they showed that the tax culture and compliance with tax obligations is not fully related, since there is a 33.33% relationship and a 66.66% non-relationship between the tax culture and compliance of the tax obligations, there is a lot of ignorance of the taxpayer on the aforementioned subject, that we can demonstrate through the results that were obtained, where it is evidenced that there is no relationship (chi-square = 0.693, p-value > 0.05) between the Tax awareness and the programming of tax obligations, then we have as results that there is no correlation (chi-square = 0.900, p-value > 0.05) between civic tax education and tax infraction and sanction,

and finally there was a result that shows that if there is a positive, direct and significantly significant correlation (chi-square = 0.011, p-value <0.05) between diffusion and ori Taxation and informality in compliance with tax obligations, We conclude that tax culture and compliance with tax obligations are not related to 100%, however we can appreciate that as the taxpayer has a good dissemination and tax orientation will improve their behavior in compliance with their tax obligations, and thus avoid informality.

Keywords: Tax culture, tax obligations, tax awareness,

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Descripción de la situación problemática

El problema planteado se basa en que la gran mayoría de los contribuyentes no tienen una buena disposición para contribuir con los impuestos que obliga el Estado. Esto se observa desde los pequeños a los grandes negocios. Aunque podría decirse que el cumplimiento de los impuestos está mejorando, esto no quiere decir que la cultura ha mejorado, pues podría tratarse de que las obligaciones tributarias se cumplen debido al control que ejerce el Estado.

A la vez podemos observar que en nuestro país gran mayoría de contribuyentes son vendedores ambulantes, tienen talleres mecánicos, tienen sus peluquerías, restaurantes, etc; personas con emprendedorismo, que con esfuerzo logran constituir sus empresas, pero un alto porcentaje tienden a la informalidad y sobre todo tienen poca cultura tributaria. Los contribuyentes no tienen y si tienen es poco los conocimientos tributarios y eso afecta su conducta con el cumplimiento y pago de los tributos ocasionando la ignorancia de las obligaciones tributarias.

Es por esta razón que se desea conocer en este sector del estudio, cómo se describe la cultura tributaria, en qué aspectos hay debilidades, y cómo la cultura se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

¿Cómo influye la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista, Ucayali?

1.2.2 Problemas específicos.

¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista? Ucayali?

¿La educación cívica tributaria contribuye en evitar las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista? Ucayali?

¿La difusión y la orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista? Ucayali?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista Ucayali.

Definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias. De los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

Identificar si la difusión y la orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali.

1.4 Hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

El fomento de la cultura tributaria como deber de cada ciudadano influye favorablemente en las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

1.4.2 Hipótesis específicos

El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

Las infracciones y sanciones tributarias dependen del nivel de educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

El fomento de la cultura y la legalidad que evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la difusión y orientación tributaria, de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

1.5 Justificación del Proyecto

Contribuir con la mejora y el desarrollo de una localidad, una región y un país, empieza con la entrega de propuestas basadas en estudios científicos. El desarrollo de un país se dará en la medida que el orden, el respeto y la honestidad sean parte de la cultura del ciudadano. Por estas razones se justifica el presente trabajo, pues ayudará a mejorar la cultura tributaria para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.6 Relevancia teórica

La investigación permitirá conocer las teorías (marco teórico), así como el marco conceptual de las variables en estudio., con la cual será posible lograr la especialización en la temática de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.7 Relevancia metodológica

La investigación hará posible conocer los procedimientos e instrumentos de recolección de datos, como la veracidad y confiabilidad de los mismos, con el fin de auscultar información que permita contrastar de la mejor manera la Hipótesis en estudio.

1.8 Presuposición filosófica

Según Paredes (2019), la Biblia, no es ajena a los problemas financieros personales ni de la sociedad. Ha establecido principios que deben respetarse para lograr una convivencia de paz y armonía en la sociedad, en la comunidad y en el hogar.

El Estado promueve la cultura tributaria, y eso es bueno, pero siempre recordando el marco bíblico que rodea a estas normas tributarias. En estas acciones humanas, también Dios no

abandona a su obra perfecta que es el ser humano, por eso ha colocado principios de convivencia, de paz, armonía y equilibrio.

A continuación, analizamos algunos de los principios del derecho tributario, desde un enfoque bíblico, fortalecerán una excelente cultura tributaria. Analicemos estos principios a la luz de la Biblia:

Legalidad. Lo mencionó Jesucristo: “Dar a César, lo que es de él”. En la moneda estaba la imagen del César y esto le daba dominio y aprobación al Estado para exigir los tributos. Lo que en la antigüedad se exigía con la figura del monarca, ahora la exigencia lo expresa la ley amparada por la sociedad.

Justicia. Los tributos, justos y razonables, no agravan la calidad de vida de los contribuyentes, y evitan así problemas sociales. La Biblia menciona que cuando Salomón falleció, le sucedió Roboam, quien impuso más impuestos al pueblo (1 Reyes 12:14). El desenlace: la rebelión de Israel y su separación del gobierno de Roboam. Éste sólo quedó gobernando Judá.

Uniformidad. La uniformidad o igualdad jurídica implica una desigualdad contributiva. Es decir, todos deben contribuir según sus ingresos, es decir, según las bendiciones que Jehová le da a la persona. En Deuteronomio 16:16-17: “Ninguno se presentará delante de Jehová con sus manos vacías; todos vendrá con la ofrenda en su mano, según la bendición que Jehová tu Dios te hubiese dado”. El diezmo es un buen ejemplo de uniformidad jurídica y a la vez de desigualdad contributiva.

Publicidad. Todos deben conocer con precisión y oportunamente qué se espera del ciudadano contribuyente, para que así la norma sea jurídica, legal y válida. La Biblia hace énfasis en la

transmisión efectiva, oportuna y clara de sus normas, pues en Deuteronomio 6:7-9 dice: “⁷ Todo repetirás a tus vástagos, y con ellos hablarás de ellas estando en tu hogar, y caminando por el sendero, y al dormir y cuando te levantes. ⁸ Y las unirás como un sello en tu mano, y estarán como frente entre tus ojos; ⁹ y las redactaras en las columnas de tu hogar, y en tus puertas”.

Obligatoriedad. En Derecho tributario, se considera una obligación que el individuo tribute y acepte la voluntad colectiva manifestada a través del Estado. En relación a los diezmos que se ofrece para el avance de la iglesia, el acto de no contribuir es considerado como un robo en Malaquías 3:8 NBV”» ¿Debe una persona robar a Dios? ¡Claro que no! Pero ustedes me han robado. Y aún se atreven a preguntar: “¿Cuándo te hemos robado?”. Ustedes me han robado los diezmos y las ofrendas”.

Capacidad contributiva. Es la aptitud económica que tienen las personas o empresas para asumir cargas tributarias. La carga tributaria es diferencial. En la Biblia, se consideraba la capacidad contributiva de los que ofrecían sacrificios a Jehová, es por ello que se registra que los más pudientes presentaban una res como ofrenda, los pobres presentaban dos tórtolas (Lev.12:1-8) y los más pobres presentaban una décima de medida de flor de harina (Lev. 5:11)

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Mediante estudios efectuados sobre las definiciones en procesos de cultura y obligaciones tributarias, se ha encontrado las siguientes tesis e investigaciones de universidades nacionales e internacionales que sirvió de base para complementar los antecedentes de la presente investigación.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Camacho A. y Patarroyo, Y. 2017. *La cultura tributaria en Colombia*. Universidad Minuto de Dios. Bogotá.

Resumen: Esta investigación identifica las estrategias y acciones que tiene el contribuyente para cumplir sus obligaciones tributarias, y los factores que influyen sobre su cultura tributaria. Concluye que la persona debe ser educada en su tierna edad en la adquisición de valores como persona y el respeto hacia los derechos de los demás.

Onofre, R. y col. 2017. *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Ecuador*. Presentan un estudio realizado desde la perspectiva de las principales ideas y valoraciones que tiene el ciudadano con respecto al tema tributario. Utilizando como base para hacer recomendaciones en cuanto al aumento de las obligaciones tributarias. El tema de cultura tributaria es un campo muy poco estudiado de las representaciones sociales en donde participa el Estado y la sociedad. Concluye el autor que la calidad de la información influye mucho en la formación de la cultura tributaria. También

concluye que la visión de los ciudadanos sobre los impuestos va desde una obligación solidaria hasta una acción inevitable por temor a la sanción.

Mendoza L. 2012. Cultura tributaria en la población estudiantil del instituto diocesano Barquisimeto. La investigación tiene como objetivo estudiar el grado de conocimiento en temas tributario que tienen los alumnos del Instituto Diocesano Barquisimeto del primer año variado. El autor concluye. Reducir el impuesto como una penalidad a la cual está sujeta cualquier individuo al realizar un ajuste económico, esta paga es exigida por cualquier institución; se pudo constatar en el concepto mencionado anteriormente los elementos que contienen la descripción de tributo, pero cambiar su significado. También menciona No se da conocimiento en materia de tributo responsablemente a ningún grado de educación en el Instituto mencionado líneas arriba, la aseveración realizada por el director y el profesor de la asignatura Contabilidad del instituto en mención, sin embargo el profesor preocupado ante tal situación, comunica verbalmente a los estudiantes sobre este tema; la información permite finalizar que los estudiantes tienen falta de conocimientos fundamental en materia de tributos, ya que los pocos que tienen, va a depender del grado de interés que ellos poseen sobre el presente tema y sobre todo de la disposición de fuentes de información.

Cárdenas A. 2012. La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – cantón Quito.

Resumen. Esta investigación tiene como objetivo ejecutar un estudio de la cultura tributaria del grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – cantón Quito, analizando que la cultura tributaria es una de las principales figuras que afecta el cobro fiscal ya que produce falta de los recursos que se requieren para pagar las necesidades de la sociedad,

otro causando un efecto negativo para la comunidad. El autor concluye, cultura tributaria no se da de la noche a mañana, para lograr una buena cultura tributaria es preciso un desarrollo instructivo que vaya creando una conciencia en el contribuyente y el Estado con consideración al valor y obligación que pueden tener los tributos para que permitan cubrir las necesidades de la comunidad.

Amaguaya J. y Moreira, L. 2016. La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil.

Resumen. Este trabajo de investigación su objetivo es proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de los individuos naturales no obligados a llevar contabilidad de los negocios informales, para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la comunidad. Concluye el autor, En Guayaquil la gran parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria. También concluye, Los resultados alcanzados a través del estudio de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Apaza y Bonifacio. 2017. *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco-2017*. Universidad Peruana Unión.

Resumen: En esta investigación cuantitativa, descriptiva, correlacional y transeccional, se aplicaron dos encuestas validadas por expertos y con una alta confiabilidad. Concluye que hay

correlación significativa alta entre el nivel de cultura tributaria y el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se ha observado que un 86,1% tienen un grado de aceptable de cultura tributaria, y un 80,6% de cumplimiento en sus obligaciones tributarias.

Burga, Melissa. 2015. Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Universidad San Martín de Porras.

Resumen: Investigación no experimental, transaccional y correlacional para las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias. Para demostrar la asociación entre las variables utilizaron la prueba de Ji-Cuadrada. El instrumento se aplicó a 78 personas de entre las diez empresas comerciales. Se utilizó el análisis documental, la conciliación de datos, y la indagación. Concluye que la escasa cultura tributaria no conduce al empleador a cumplir con sus obligaciones; hay escasa sensibilización, y que los contribuyentes tienden a la informalidad.

Lizana, Katherin. 2017. La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017.

Resumen: Realiza un estudio cuantitativo en un grupo de 122 gerentes, contadores y otros profesionales. Encontró que la falta de conciencia tributaria sí afecta el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto posiblemente se debe al hallazgo de una baja sensibilización con los tributos y una tendencia mayor a la informalidad.

Burga. M. (2014), en su tesis “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014. USMP.

Resumen: En esta tesis de pre grado, no experimental, cuyo diseño metodológico fue transaccional correlacional, participaron 78 individuos entre mujeres y varones de la parte

comercial. Tanto la cultura tributaria y las obligaciones tributarias es importante para el crecimiento de las empresas. Nos recomienda que para que para mejorar la cultura tributaria debe de haber de parte del estado mecanismos de capacitación, información para todos los contribuyentes.

Ramos, U. 2018. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca-2017. Universidad Nacional de Cajamarca.

Resumen: En esta investigación cuantitativa se aplicaron encuestas para conocer a qué se debe el nivel de cultura tributaria y las razones del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Concluye que la mayoría no tiene una cultura tributaria aceptable.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Cultura tributaria.

Definición de cultura

La Real Academia de la Lengua Española (2001), determina a la cultura un “conjunto de modos de vida y habito, inteligencia y grados del crecimiento artísticos, científico, industrial en una etapa, clase social” (pág. 483). De la explicación anterior se concluye del valor de la cultura. La misma que tiene que ser segura y producida primeramente por el Gobierno para alcanzar el crecimiento de la sociedad en los diferentes campos.

Definición de cultura tributaria

“Se considera a la cultura tributaria como un comportamiento expresada en el cumplimiento fijo de los compromisos tributarios con fundamento en el entendimiento, la confianza y a la

afirmación de los valores de ética de cada persona, con consideración a la ley, conciencia ciudadana y solidaridad social de todos” (SAT, 2019).

Sin embargo, hoy, con el propósito de trascender del ámbito de la relación contribuyente y administración tributaria al ámbito de la relación ciudadano-sociedad y ciudadano-Estado, el OECD (2019) citando a DIAN (2007) propone el término de Cultura de la Contribución y lo define como el “conjunto de creencias, valores, comportamientos, costumbres, practicas, etc., resultantes y condicionantes de la interacción entre la contribución de la sociedad y el servicio ofrecido por el Estado, cuyo propósito es la construcción y desarrollo de la sociedad”.

Breve historia de los impuestos. Los impuestos han sido aplicados en las primeras sociedades humanas. Las primeras leyes sobre los tributos aparecen en Egipto, Mesopotamia y China (Beltrán y col. 2018). En algunos grupos sociales no solo se daban bienes, a veces exigían la vida animal y humana.

Silvestri & Silvestri (2011), mencionan a la cultura tributaria “campo de las autoridades sociales sobre la relación Estado- sociedad que fue escasa su investigación por las ciencias sociales” (pág. 11) citados autores, resaltan el valor del nivel de conocimiento de la sociedad sobre los temas tributarias y sus consecuencias; así como, reconocen que la misma es aún poco explorada y disperso por las ciencias sociales.

Desde cuándo promover la cultura tributaria

Muchos países del mundo se enfrentan al problema de una recaudación justa y equitativa de los impuestos. De allí que investigar desde cuándo se debiera fomentar la construcción de una cultura tributaria.

Algunos investigadores indican que, en la educación de los niños, se puede fomentar con mayor solidez la cultura tributaria. Y esto se puede realizar a través de la “narración y representación como estrategia de enseñanza neurolingüística” (Chía y col. 2018). Cumplen un rol importante:

- **Funciones educativas de los relatos.** A través del relato, desde los inicios del hombre en el Edén, se han dado lecciones, se han transmitido por generaciones principios de vida. Los relatos educan porque avivan la imaginación y participa el cerebro activamente.
- **Funciones educativas de la representación visual.** A la par de los relatos, las representaciones visuales también han ejercido y ejercen gran influencia en la educación del ser humano. Mucho más ahora, en donde debido a las tecnologías de avanzada, los mensajes persuaden más.

Importancia de promover la cultura tributaria

Roca (2008), “la obligación del cumplimiento tributario concede lograr la meta del cobro monetario, este cobro depende de la percepción de riesgo de cada contribuyente y de la competencia de inspección y penalidad de la administración tributaria”. No obstante, podemos mencionar que todavía existen contextos sociales de lo que se observamos un desacuerdo de la norma, la moral y la cultura. De lo mencionado anteriormente, coincide con que las reglas y programación tributarias corren el peligro de ser estériles si son despegados a la convicción, actitudes, percepciones y formas de comportamiento de los ciudadanos, a su ética personal y común, inclusive a las ideas sobre el modo de planificar la vida en común” Roca (2008). Por eso, es necesario que nos orientemos de manera particular en sociedades como las zonas rurales y profundas de nuestro Estado ya que diversas circunstancias como la poca comunicación y educación no terminada; que en su mayoría los ciudadanos lo tienen, eso nos lleva a tener poco

conocimiento de conciencia tributaria y la teniendo un estado jurídico que tiene poca funcionalidad para fomentar lograr una cultura tributaria general.

Dimensiones de la cultura tributaria

Dimensiones que se utilizarán en este estudio

- **Conciencia tributaria**

Según Bravo (2011), la conciencia tributaria “es el estímulo propio de pagar tributos”, mencionando además que Burga (2015), refiere a la conciencia tributaria como la actitud y convicción que tienen las personas, ya que eso va a determinar su decisión de contribuir, disminuyendo el análisis de la paciencia hacia la estafa, porque sus valores personales están determinados. El incremento de la conciencia tributaria, que es apoyado por la planificación de cultura tributaria, nos permitirá un buen y correcto desarrollo de la política fiscal de nuestro País.

Vives (2005), menciona que “no existe en nuestra colectividad un concepto claro acerca de la mecánica del movimiento económico del Estado, y de las obligaciones y responsabilidad del ciudadano” (pág. 186). En este comentario podemos concluir y a la vez nos dice que no existe de una fuerte conciencia tributaria en la sociedad, porque nosotros mismos difundimos que el Estado no hace nada con el pago de nuestros tributos para el crecimiento social.

Indicadores:

- Cumplimiento con las normas tributarias
- Funcionamiento de los servicios públicos
- Cumplimiento en el pago de los tributos
- Motivación en el cumplimiento tributario

- **Educación cívica y tributaria.** La OCDE (2015), señala que la:

“La educación cívico-tributaria abarca una extensa variedad de actividades y agentes desde programas gubernamentales para fomentar una conducta fiscalmente responsable a los esfuerzo en los que incurren algunas organizaciones empresariales con el objeto de movilizar y representar los intereses de sus miembros en cuestiones fiscales, e incluso iniciativas de la colectividad civil en pre de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la cobra de tributos y la redistribución de los recursos”.

Indicadores:

- Implementación de cursos tributarios en los colegios
- Valores interiorizados en la conciencia
- Actividades Lúdicas Educativas de Cultura Tributaria
- Relación entre la educación tributaria la conciencia tributaria

- **Difusión y orientación tributaria**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para mejorar la legalidad social e incluir y hasta mejorar la cultura tributaria en Perú se realizará:

Transparencia. - Se tiene en cuidado que el Gobierno tiene un servicio social donde él tiene que rendir cuentas a todas las personas y en todo aspecto el capital que consiguió e informar donde y como serán utilizado, en este País el primer instrumento está dada por el mandato de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley o norma No. 27806.31 esta norma la SUNAT pone a la disposición del ciudadano en general medios de acceso de la mencionada información.

Tenemos a uno de estos medios, es la entrada de la web de la SUNAT, la cual presenta información que está al día en día a día, tienen como asuntos de administración institucional, informes de administración, presupuesto institucional, compra y contrato, tratados de resultados de administración firmados con el Ministerio de Eco y Finanzas del País, moderación en el desembolso, sobre todo saber los movimientos que realizan comercio exterior, etc.

Indicadores:

- Transparencia en la información de los funcionarios públicos
- Presupuesto de ejecución de obras públicas
- Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta
- Charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos.

Dimensiones para la cultura tributaria que consideran otros autores

- Conocimientos sobre el tributo.
- Conocimiento sobre derechos y obligaciones
- Valores personales

Dimensiones de la conciencia fiscal (según Santa Cruz, 2018)

- Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias
- Conciencia de pago voluntario
- Conciencia de beneficio común

2.2.3 Cumplimiento de Obligaciones tributarias

Definición de obligaciones tributarias

Robles (2008), determina a las obligaciones tributarias como aquella unión jurídica donde el deudor tiene que entregar al acreedor una cantidad de dinero o también puede entregar algunos

bienes que ley lo determinados. Está conformado por los consecutivos derechos y deberes salientes del poder tributario del titular sobre los terceros y contribuyentes.

La SUNAT (2017), por otra parte, menciona en el Artículo 1, que “la obligación tributaria es un derecho público”, podemos decir que es “un vínculo jurídico entre el acreedor y deudor tributario, decretado por ley, teniendo como objetivo el hacer cumplir con la prestación tributaria, siendo obligatorio coactivamente”.

Base legal de obligaciones tributarias

El entendimiento de Moya (2009), se guía a “piensa que la obligación tributaria es una unión jurídico ex lege que una persona en calidad que una persona pasiva está obligado a la paga de una cantidad de dinero” ya sea por pago de impuesto y sus suplementario, continuamente y cuando se dé el presupuesto de hecho que está establecido en la norma.

La SUNAT (2017), en su primer libro de obligaciones tributarias hace una relación a los siguientes:

a. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria sobre sale cuando se da el hecho previsto en la legislación, como principal de dicha obligación.

b. Formas de extinción de la Obligación Tributaria

Según la Superintendencia de Administración Tributaria- SAT (2018), formas del término de la obligación tributaria tenemos las siguientes:

- Pago
- Compensación
- Confusión

- Condonación o remisión
- Prescripción.

c. Exigibilidad de la obligación tributaria

Artículo 3 en el Código Tributario, la SUNAT (2017) hace un informe a la exigibilidad de la obligación tributaria:

Cuando tiene que ser definido por el deudor tributario, del día siguiente al término del periodo fijado por norma; cuando tiene que ser establecida por la administración tributaria, del día siguiente al término del periodo para la paga, figurando la resolución que tenga la resolución de la deuda tributaria.

d. Determinación de la obligación tributaria

SUNAT (2017). Artículo 59° del Código Tributario se refiere al acto de la determinación de la obligación tributaria:

Deudor tributario comprueba la ejecución del hecho generador de la obligación; y la administración tributaria, comprueba la ejecución del hecho generador de la obligación, identificando al deudor tributario.

Dimensiones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias

Dimensiones que se utilizarán en este estudio

- Programación de las obligaciones tributarias.

Código tributario

Artículo 29°. - La Administración Tributaria, a pedido del deudor tributario puede aprobar, entre otras cosas, la paga con débito en cuenta de un banco, cada vez que se haya hecho la identificación en las cuentas que el fija el cumplimiento de la condición que señale la norma.

Indicadores:

- Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.
 - Cronograma de pagos de tributos.
 - Práctica de planeamiento tributario.
 - Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.
-
- Infracciones y sanciones tributarias.

Título I: infracciones y sanciones administrativas

Se dice infracción tributaria, a todas las acciones u omisiones que importe el incumplimiento de la ley tributaria, cada vez que se detecte un arreglo como tal en este Título o en otras normas o decretos legales.

Las infracciones serán determinadas con objetividad y sanción administrativa, con sanciones monetarios, decomiso de bienes, internamiento provisional de sus carros, motos, etc., se cerrará temporalmente sus establecimientos u oficinas de profesionales independientes y se le suspenderán sus licencias, sus permisos, sus concesiones vigentes dadas por entidades del Estado para su desarrollo de sus actividades públicas.

Tipos de infracciones tributarias:

Infracciones tributarias se generan por no tener cumplimiento de las obligaciones siguientes: 1.

Inscribirse y no actualiza su inscripción.

2. Emitir, dar y pedir comprobantes de pago u otros documentos.
3. Llevar libros o contar con informes.
4. Presentar sus declaraciones.

5. Permitir la comprobación de la Administración Tributaria, comunicar y personarse ante la misma.

6. Otras obligaciones tributarias.

Indicadores:

- Conocimientos de prácticas ilegales.
 - Información no registrada.
 - Concepto de elusión tributaria.
 - Conocimiento de las sanciones tributarias.
-
- Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Actitudes frente al deber de contribuir

Por Spengler (1924) citado por Tipke (2002), nombra al contribuyente como un ser de una composición que tiene una mezcla de sentido de justicia, celos, ira y maldad. Hasta en ocasiones, en el interior de un contribuyente puede habitar muchas almas. El intento de ordenar las actitudes de los contribuyentes en los niveles que se mencionan a continuación, no quiere manifestarse que sea posible una clara distinción.

Los contribuyentes valúan su determinación de cumplir con sus obligaciones en función a sus conclusiones del cambio con el Gobierno y en función de su actitud relativa respecto a otros contribuyentes. Si los contribuyentes sienten una irregularidad entre el cambio de su poder de adquisición o compra en el mercado con los servicios que recibe por parte del Estado, si los contribuyentes sienten un trato desigual y que les están perjudicando con respecto a otros contribuyentes, ellos evadirán

Indicadores:

- Modalidades de evasión.
- Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.
- Informalidad de las microempresas.
- Fiscalización por parte de la Sunat.

Razones del incumplimiento de las obligaciones tributarias

- “Escaso temor a la imposición de penas o sanciones.
- Limitado cumplimiento o respeto por las normas.
- Desconocimiento y desconfianza en que la recaudación tributaria de parte del Estado se lleve a cabo de forma justa y eficaz.
- Corrupción” (OCDE, 2015).

La misma entidad (OCDE, 2015), en estudios recientes, ha señalado que un 50% de los latinoamericanos no paga impuestos.

La moral tributaria, base de la cultura tributaria.

Un estudio reciente en el 2015, señala la importancia de la formación moral, y específicamente la moral tributaria. El autor afirma lo siguiente: “Este estudio parte de la suposición de que la corrupción es un especificador de la moral tributaria, estando en línea con gran parte de la literatura que se distingue desde una visión con gran economía la relación que se da entre presión tributaria y corrupción. Se dice que este suceso afecta la mantenibilidad fiscal del Estado al quitar la voluntad a los ciudadanos de pagar sus tributos.” (Castañeda)

Castañeda (2017) afirmaba en cuanto a la razón por cual se debe abordar el tema de la Moral Tributaria: “Es de fundamento principal estudiar qué estrategias, se pueden emplear para fomentar el cumplimiento tributario, ver en que regiones, ejemplo como América Latina y para el caso del Impuesto sobre la Renta es demasiado bajo. La evasión de dicho impuesto está, en

promedio, del 50% y en países como Guatemala supera el 70% (CEPAL, 2016 citado por Castañeda, 2017), lo cual contrasta con una alta desnivel económico y la limitada competencia redistributiva de su sistema.

Estudios recientes señalan la relación entre el grado del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la percepción de la calidad del servicio público gastado. Es decir, cumplirán más sus obligaciones tributarias aquellos que aprecian que sus tributos se están invirtiendo en obras para programas y servicios públicos a los cuales pueden acceder. Al respecto la OCDE/CEPAL, 2011 citado por la OCDE (2015)

2.2.3 Definición de términos

Cultura tributaria

Robles (2008), define que la cultura tributaria es una acumulación de información y el grado de inteligencia que en una determinada población tienen sobre los tributos, así como el conjunto de apreciaciones, entendimiento, hábito y posición que un grupo de personas o ciudadanos tiene con respecto a tributación y sus implicancias sociales.

Obligaciones tributarias

Relativo a este concepto Wolters (2007-2008), se refiere a lo que fija la doctrina jurídica en materia tributaria, obligaciones tributarias son aquellas que se encuentran establecidas por la norma, que se basa en dar o entregar a la entidad pública, a título de impuesto, una cantidad de dinero.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Enfoque y diseño de la investigación

Realizamos una investigación con enfoque cuantitativa, correlacional y no experimental, con corte transeccional por cuanto se aplicará en un solo momento el instrumento de medición de las variables.

Se aplicará el siguiente diseño en este estudio cuantitativo y correlacional. Teniendo en cuenta:

$$Ox \ r \ Oy$$

Dónde:

O = Observación.

x = Cultura Tributaria.

y = Obligaciones Tributarias.

r = Relación de variables

3.2 Tipo de investigación

Tipo de investigación de este trabajo tiene las características necesarias para ser calificado como una investigación aplicada, ya que los alcances de este estudio fueron más prácticos, aplicativos, manuales, con técnicas para recoger nuestra de información. Y según a la finalidad del estudio de la investigación se concluyó en el nivel descriptivo.

Procedimientos de contratación de Hipótesis

Para Contratación de las Hipótesis utilizamos esta prueba estadística no paramétrica Chi-Cuadrado en software SPSS. Teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- Formular la Hipótesis nula (H0)
- Formular la Hipótesis alternante (H1)

3.3 Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador
Cultura Tributaria	Robles (2008), define que la cultura tributaria es una acumulación de información y el grado de inteligencia que en una determinada población tienen sobre los tributos, así como el conjunto de apreciaciones, entendimiento, habito y posición que un grupo de personas o ciudadanos tiene con respecto a tributación y sus implicancias sociales.	La variable Cultura tributaria se medirá a través de un cuestionario.	Conciencia Tributaria	Cumplimiento con las normas tributarias
				Funcionamiento de los servicios públicos
				Cumplimiento en el pago de los tributos
				Motivación en el cumplimiento tributario
			Educación cívica tributaria	Implementación de cursos tributarios en los colegios.
				Valores interiorizados en la conciencia.
				Actividades Lúdicas Educativas de Cultura Tributaria
				Relación de la educación tributaria y la conciencia tributaria.
			Difusión y orientación tributaria	Transparencia en la información de los funcionarios públicos.
				Presupuesto de ejecución de obras públicas.
				Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta.
				Charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos.
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador
Cumplimiento Obligaciones tributarias	Relativo a este concepto Wolters (2007-2008), se refiere a lo que fija la doctrina jurídica en materia tributaria, obligaciones tributarias son aquellas que se encuentran establecidas por la norma, que se basa en dar o entregar a la	La variable Cumplimiento de obligaciones tributarias de medirá a través de un cuestionario.	Programación de las obligaciones tributarias	Responsabilidad del contribuyente con El pago de sus tributos.
				Cronograma de pagos de tributos
				Práctica de planeamiento tributario.
				Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales
			Infracciones y Sanciones Tributarias	Conocimientos de prácticas ilegales.
				Información no registrada

	entidad pública, a título de impuesto, una cantidad de dinero.			Concepto de elusión tributaria
				Conocimiento de las sanciones Tributarias.
			Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Modalidades de evasión
				Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria
	Informalidad de las microempresas			
	Fiscalización por parte de la Sunat.			

3.4 Población y muestra de la investigación

3.4.1 Población

Para el presente proyecto se ha considerado una población conformada por 100 contribuyentes.

Categorías	Empresas	Porcentaje
Contribuyentes	100	100%
Total	100	100 %

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2 Muestra

La muestra de estudio es no probabilística, no intencional a criterio del investigador y estará Conformada por 80 contribuyentes.

Categorías	Empresas	Porcentaje
Contribuyentes	80	100%
Total	80	100 %

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos usados medir las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias fue un cuestionario de 18 ítems, con escala de Likert como opciones de respuesta.

Técnicas	Instrumentos	Justificación
<p>1. Encuesta</p> <p>Procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen la y al mismo tiempo obtienen la información de números considerables de personas, como, por ejemplo: accede a la investigación de la idea pública y los valores actual de una sociedad, temas con significado científico y de interés en las sociedades democráticas.</p> <p>(Grasso, 2006)</p>	<p>1. Cuestionario</p> <p>Es un documento que recoge en forma planificada los indicadores de las variables involucradas en el objetivo del cuestionario (Casas, et. al. 2003:528).</p> <p>Estará estructurado en 18 ítems y serán medidos en la escala de Likert.</p>	<p>Porque es la manera más idónea para conocer las inquietudes y problemas de la muestra de mi población, ya que permite a los encuestados a responder con la verdad.</p> <p>Para obtener información generalizada de casi cualquier grupo de población.</p> <p>Es una excelente herramienta que permite estandarizar los datos, lo que facilita su siguiente análisis estadístico, de las dos variables.</p>

		La apertura a tener sus opiniones.
--	--	------------------------------------

3.6 Análisis de fiabilidad y validez de instrumentos

Validación a juicio de expertos

Se realizó mediante la técnica de juicio de expertos (05) profesionales en el área de Contabilidad, quienes emitieron su validación mediante la firma de las respectivas constancias

La tabla 1. Muestra la validación que hicieron los 5 expertos, ya que cada uno de ellos evaluó cada ítem del instrumento de recolección de datos de la presente investigación

Tabla 1. Registro de los expertos en la validación del instrumento

Grado académico	Años de experiencia	Rol actual	Título profesional	Institución laboral
Magister	20 años	Especialista	Contador	Empresa privada
Magister	18 años	Especialista	Contador	Sunat
Doctor	30 años	Metodólogo	Contador	Upeu
Magister	10 años	Especialista	Contador	PROESD
Magister	10 años	Especialista	Contador	PROESD

Análisis de fiabilidad de cultura tributaria

El alfa de Cronbach de la escala que mide la variable cultura tributaria tuvo un valor de 0.767, lo cual indica alta fiabilidad del instrumento (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Respecto a su dimensión conciencia tributaria se obtuvo un valor de 0.309 con todos sus ítem,

se procedió a eliminar la pregunta 3 y 4 y así tuvimos un valor de 0.583. Sus dimensiones educación cívica tributaria y difusión y orientación tributaria tienen valores superiores a 0.7

Tabla 2. Fiabilidad del instrumento cultura tributaria

Elementos	Todos los ítems		Ítems reducidos		Ítems eliminados
	Alpha de Cronbach	N de Ítems	Alpha de Cronbach	N de Ítems	
<i>Cultura tributaria</i>	.767	12	.767	12	---
Conciencia tributaria	.309	4	.583	2	P3 Y P4
Educación cívica tributaria	.760	4	.760	4	---
Difusión y orientación tributaria	.711	4	.711	4	---

Análisis de fiabilidad del cumplimiento obligaciones tributarias

El alfa de Cronbach de la escala que mide la variable obligaciones tributarias tuvo un valor de 0.876, lo cual indica alta fiabilidad del instrumento (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Respeto a su dimensión programación de las obligaciones tributarias se obtuvo un valor de 0.843, la variable informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tuvo un valor de 0.286, se procedió a eliminar la dimensión de infracción y sanción tributaria por que tuvo un valor bajo

Tabla 3. Fiabilidad del instrumento obligaciones tributarias

Elementos	Alpha de Cronbach	N de Ítems
<i>Obligaciones tributarias</i>	.876	6
Programación de las obligaciones tributarias	.843	3
Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	.286	2

Técnicas de recolección y analices de los datos

El presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta, instrumento diseñado especialmente para la investigación, fue aplicada a los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. El uso de esta técnica permitió, mediante el cuestionario, de tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respeto a las variables de investigación.

Técnicas para el análisis de los datos

Los datos obtenidos se procedieron a tabular la información usando el programa computacional SPSS (Statiscal Packagefor Social Sciences); las pruebas efectuadas previamente fueron descriptivos correspondientes, seguidamente se aplicó la prueba correlativa no paramétrica de Chi-cuadrado, a un nivel de confianza del 95%

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados estadísticos

Descripción de los datos socio laboral

La tabla 4. Presenta los resultados socio laboral de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali, donde los 80 (100%) de los contribuyentes encuestados son personas naturales, de los 80 contribuyentes, 55 (68.8%) se dedica a la actividad del comercio, 21 (26.3%) de los contribuyentes se dedica a dar servicios y solo 4 (5%) de los contribuyentes se dedican a la industria. Respecto al año de servicio de los contribuyentes, 14 (17.5%) empezaron sus actividades en el año 2019, 20 (25%) están laborando desde el año 2018 y 46 (57.5%) empezaron su actividad en el año 2017

Tabla 4. Información Socio laboral

	<i>N</i>	<i>%</i>
Tipo de persona		
Persona Natural	80	100.0%
Persona jurídica	0	0.0%
Total	80	100.0%
Tipo de actividad		
Comercial	55	68.8%
Servicio	21	26.3%
Industrial	4	5.0%
Total	80	100.0%
Años de servicios		
<= 0	14	17.5%
1 – 1	20	25.0%
2+	46	57.5%
Total	80	100.0%

Análisis descriptivo de la variable cultura tributaria

La tabla 5, presenta los resultados del nivel de la variable cultura tributaria de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali, donde en el primer Ítem 39 contribuyentes (48.8%) considera que si cumple con las normas tributarias y un 38 (47.5%) considera que no cumple con las normas tributarias mientras un 3 (3.8%) no sabe que es una norma tributaria. En el segundo Ítem 4 contribuyentes (5%) considera que los servicios públicos son excelentes, seguidamente 17 contribuyentes (21.3%) considera que los servicios públicos son buenos mientras el 59 (73.8%) considera que los servicios públicos son malos. En el tercer Ítem 77 contribuyentes (96.3%) confirma que se debe impartir cursos de tributos en los colegios, mientras un 3 (3.8) no sabe sobre educación tributaria, En cuanto a los Ítem 4,5 y 6 tuvieron una mayor frecuencia en el nivel de acuerdo, las cuales son: Qué opinión merece que, la falta de honradez de otros contribuyentes no es excusa para que algunos dejen de pagar sus impuestos 46 (57.5%), Le parece correcto que la administración tributaria (Sunat) implante actividades lúdicas formando así una educación tributaria 63 (78.8%) usted considera que la educación cívica tributaria generara la conciencia tributaria 65 (81.3%), seguidamente en el Ítem 7 usted cómo califica a los funcionarios de la Administración Tributaria tuvo una mayor frecuencia porcentual 43 (53.8%) en el nivel de no honrados. Mientras que en el Ítem 8 Debe el gobierno informar cual es el destino que le dan a la recaudación de los tributos tuvo una mayor frecuencia 49 (61.3%) en el nivel del no y por último el Ítem 9 Usted alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria tuvo una mayor frecuencia porcentual 54 (67.5%) en el nivel del sí.

Tabla 5. Análisis descriptivo de la variable cultura tributaria

Ítems	Nivel	N	%
1. ¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?	Si	39	48.8%
	No	38	47.5%

	no sabe	3	3.8%
	Total	80	100.0%
	Excelentes	4	5.0%
	Buenos	17	21.3%
	Malos	33	41.3%
	Muy malos	26	32.5%
	Total	80	100.0%
	Si	77	96.3%
	No	0	0.0%
	no sabe	3	3.8%
	Total	80	100.0%
	De acuerdo	46	57.5%
	En desacuerdo	24	30.0%
	No sabe	10	12.5%
	Total	80	100.0%
	De acuerdo	63	78.8%
	En desacuerdo	8	10.0%
	No sabe	9	11.3%
	Total	80	100.0%
	De acuerdo	65	81.3%
	En desacuerdo	6	7.5%
	No sabe	9	11.3%
	Total	80	100.0%
	Honrados	21	26.3%
	No honrados	43	53.8%
	No sabe	16	20.0%
	Total	80	100.0%
	Si	27	33.8%
	No	49	61.3%
	no sabe	4	5.0%
	Total	80	100.0%
	Si	54	67.5%
	No	23	28.8%
	no sabe	3	3.8%
	Total	80	100.0%

Análisis descriptivo de la variable obligaciones tributarias

La Tabla 6, presenta los resultados del nivel de la variable obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali. Los Ítem 1,2 y 3 tienen una mayor frecuencia en el nivel del sí, las cuales son: Usted considera que los contribuyentes son responsables del pago de sus tributos, 60 (75%), Contestaron que si utilizan el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 48

(60%) y, por último, usted cree que el crecimiento de su empresa mejorara si usted cuenta con un planeamiento tributario 61 (76.3).

Tabla 6. Análisis descriptivo de la variable obligación tributaria

Ítems	Nivel	N	%
13. ¿Considera usted que el contribuyente es responsable del pago de sus tributos?	Si	60	75.0%
	No	19	23.8%
	no sabe	1	1.3%
	Total	80	100.0%
14. ¿Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?	Si	48	60.0%
	No	30	37.5%
	no sabe	2	2.5%
	Total	80	100.0%
15. ¿Cree usted que el crecimiento de su empresa puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?	Si	61	76.3%
	No	14	17.5%
	no sabe	5	6.3%
	Total	80	100.0%

Prueba de Hipótesis

Las hipótesis planteadas en la presente investigación fueron contrastadas con la prueba Chi Cuadrado y se detalla a continuación:

Hipótesis específica 1

Ho: El cumplimiento de las obligaciones tributarias es independiente de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

Ha: El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

Regla de decisión

sí $p\text{-valor} < 0.05$, entonces se rechaza la H_0 y se acepta la H_a
 sí $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se rechaza la H_a y se acepta la H_0

En la Tabla 7. Mediante el análisis estadístico chi-cuadrado se obtuvo un p valor mayor, de

0,693, por lo tanto, se presenta un valor de p.0693 reflejando la aceptación de la hipótesis nula, que nos demuestra que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es independiente de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

Tabla 7. Tabla cruzada y prueba de chi-cuadrado respecto a que el contribuyente cumple con las normas tributarias y utiliza el cronograma de pagos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Variables		Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributaria			Total	p-valor
		si	no	no sabe		
Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributaria	si	26	12	1	39	0.693
	no	21	16	1	38	
	sabe	1	2	0	3	
Total		48	30	2	80	

Hipótesis específica 2

Ho: Las infracciones y sanciones tributarias. son independientes del nivel de educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

Ha: las infracciones y sanciones tributarias dependen del nivel de educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

Regla de decisión

sí p -valor < 0.05 , entonces se rechaza la H_0 y se acepta la H_a
 sí p -valor > 0.05 , entonces se rechaza la H_a y se acepta la H_0

P menor se acepta la hipótesis planteada

P mayor se acepta la hipótesis nula

En la Tabla 8. Mediante el análisis estadístico Chi-cuadrado se obtuvo un p valor mayor, de 0,900 por lo tanto, se presenta un valor de $p.0.900$ reflejando la aceptación de la hipótesis nula, que nos demuestra que las infracciones y sanciones tributarias son independientes del nivel de educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

Tabla 8. Tabla cruzada y prueba de chi-cuadro respecto a compartir cursos de educación cívica tributaria en los colegios y si se cumple con una correcta ejecución de declaraciones mensuales

Variables		Cumple con una correcta ejecución respecto a sus declaraciones mensuales			Total	p-valor
		Si	No	no sabe		
Cree usted que se debería impartir cursos de Educación cívica tributaria en los Colegios	Si	43	31	3	77	0.900
	no sabe	2	1	0	3	
Total		45	32	3	80	

Hipótesis específica 3

H₀: El fomento de la cultura y la legalidad que evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias es independiente de la difusión y orientación tributaria, de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

H_a: El fomento de la cultura y la legalidad que evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la difusión y orientación tributaria, de los contribuyentes

del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali

Regla de decisión

sí $p\text{-valor} < 0.05$, entonces se rechaza la H_0 y se acepta la H_a

sí $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se rechaza la H_a y se acepta la H_0

En la Tabla 9. Mediante el análisis estadístico chi-cuadrado se obtuvo un p valor menor, de 0,011 por lo tanto, se presenta un valor de $p.011$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, que nos demuestra que el fomento de la cultura y la legalidad que evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la difusión y orientación tributaria, de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.

Tabla 9. Tabla cruzada y prueba chi-cuadrado respecto a la asistencia dictadas por la SUNAT y la percepción acerca de la informalidad disminuye la opción de competir en las empresas

		La informalidad disminuye la opción de competir honestamente			Total	p-valor
		Si	No	no sabe		
Asistencia de charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria	Si	40	14	0	54	0.011
	No	13	6	4	23	
	no sabe	2	0	1	3	
Total		55	20	5	80	

Discusión

Según el objetivo general de esta investigación, que es determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali. Los contribuyentes encuestados en general demostraron que, la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias no se relaciona en su totalidad, ya que hay un 33% de relación y un 66% de no relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, hay mucho desconocimiento de los

contribuyentes sobre las obligaciones tributarias y los contribuyentes que cumplen con la obligación tributaria lo hacen en su mayoría por temor a que les caiga una multa, conclusión que fue comparado por Burga, Melissa. 2015. Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Universidad San Martín de Porras, donde nos proporciona información que sustenta la información descrita que dice, la escasa cultura tributaria no conduce al empleador a cumplir con sus obligaciones; hay escasa sensibilización, y que los contribuyentes tienden a la informalidad.

Según nuestro primer objetivo específico, identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista Ucayali. Se obtuvo los resultados según la tabla 7, donde se evidencia que no existe relación ($\text{Chi-Cuadrado} = 0.693$, $p\text{-valor} > 0.05$) entre la conciencia tributaria y la programación de las obligaciones tributarias, cuyos datos fueron comparados con lo encontrado por Lizana, Katherin. 2017, en el estudio realizado La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017, quien concluyó que la falta de conciencia tributaria sí afecta el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuyos resultados afirman que, si un contribuyente no tiene conciencia tributaria, no cumplirá con sus obligaciones tributarias.

Nuestro segundo objetivo específico, definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali. Los resultados obtenidos según la tabla 8, nos muestra que no existe correlación ($\text{Chi-Cuadrado} = 0.900$, $p\text{-valor} > 0.05$) entre educación cívica tributaria e infracción y sanción tributaria, nos da como resultado que los contribuyentes así tengan educación cívica tributaria, no tienen temor de alguna infracción o sanción por no pagar sus tributos, Finalmente nuestro tercer objetivo específico, identificar si la difusión y la

orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali. Los resultados obtenidos en la tabla 9, nos muestra que si existe correlación positiva, directa y significativamente considerable ($\chi^2 = 0.011$, $p\text{-valor} < 0.05$) entre difusión y orientación tributaria e informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, nos da como resultado que si el contribuyente tiene buen difusión y orientación tributaria evitará la informalidad y cumplirá con el pago de sus obligaciones tributarias a tiempo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusión General

Teniendo en cuenta los resultados de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali se concluye lo siguiente:

- La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta Ucayali no se relaciona en su totalidad, porque hay un 33.33% de relación y un 66.66% de no relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, hay mucho desconocimiento de los contribuyentes sobre cultura tributaria y las obligaciones tributarias y los contribuyentes que cumplen con la obligación tributaria lo hacen en su mayoría por temor a que les caiga un multa, y esto fue demostrado por los contribuyentes.
- Para el primer objetivo específico, identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista Ucayali. Los encuestados manifestaron que no existe relación ($\text{Chi-Cuadrado} = 0.693$, $p\text{-valor} > 0.05$) entre la conciencia tributaria y la programación de las obligaciones tributarias, concluimos que la falta de conciencia tributaria afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, porque si un contribuyente no tiene conciencia tributaria, no cumplirá con sus obligaciones tributarias.
- Para nuestro segundo objetivo específico, definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del Régimen

Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali. Nos dio un resultado que no existe correlación ($\chi^2 = 0.900$, $p\text{-valor} > 0.05$) entre educación cívica tributaria e infracción y sanción tributaria, se concluye que, los contribuyentes por más que tengan educación cívica tributaria eso no es garantía que van a ser buenos contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pagando sus impuestos, porque ellos no les da temor un sanción o infracción, es más algunos de ellos hasta prefieren pagar una sanción

- Para nuestro tercer objetivo específico, identificar si la difusión y la orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali. Nos muestra que si existe correlación positiva, directa y significativamente considerable ($\chi^2 = 0.011$, $p\text{-valor} < 0.05$) entre difusión y orientación tributaria e informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se concluyó que si los contribuyentes tienen difusión y orientación tributaria, ellos van a evitar la informalidad y van a tener responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, porque van a estar bien informados con respecto a sus pagos, sus declaraciones, sus programaciones, etc., que sanciones o infracciones pagaran en caso que no estén al día en sus declaraciones, pagos entre otras cosas, un contribuyente bien orientado cumplirá con sus obligaciones tributarias.

5.2 Recomendaciones

De los resultados obtenidos y el análisis estadístico realizado, se recomienda para la administración Tributaria:

Para el cumplimiento con las programaciones de las obligaciones tributarias de las empresas, la Administración Tributaria tiene o debe hacer comprender suficientemente a los

contribuyentes la dirección de sus tributos o a donde va dirigido su pago y para que ellos cumplan con dicho pago, deben de capacitarles por medio de campañas para así poder crear conciencia, en los contribuyentes.

Si queremos una buena educación cívica tributaria que esté orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético y esta contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias, el gobierno tiene que ampliar su rol de instrucción sobre temas de tributos, se tienen que indagar o agotar todos los recursos que tienen para que así puedan informar a los ciudadanos y decirle que los pagos que ellos realizan son buenos para que el Gobierno pueda darles un mejor servicio y que el País se desarrolle y también debemos infamarles lo desfavorable que produce la falta del ingreso del pago de sus tributos.

Si queremos colaborar al fomento de la cultura, la legalidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias es de suma consideración que la administración tributaria esté muy cerca de sus contribuyentes, deben tener o contar con colaboradores eficientes y capacitados para brindar una correcta información a los contribuyentes, ya que gracias ello van poder llegar y obtener la confianza necesaria de los contribuyentes

La administración tributaria debe brindar la debida información al contribuyente de este régimen, porque un contribuyente informado evitar tener sanciones que puede tener por evasión, infracciones tributarias, entre otros.

5.3 Referencias Bibliográficas

OECD. 2015. Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. OECD Publishing. París.

SAT. 2019. Cultura tributaria. En: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Camacho A. y Patarroyo, Y. 2017. La cultura tributaria en Colombia

Onofre, R. y col. 2017. La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Ecuador.

Apaza y Bonifacio. 2017. Cultura y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco-2017.

Lizana, Katherin. 2017. La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017.

Ramos, U. 2018. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca-2017. Universidad Nacional de Cajamarca.

Paredes, A (2019). La cultura tributaria un enfoque bíblico.

Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la Conciencia tributaria. Experiencia en el Perú- CIAT. Revista de Administración Tributaria, 1.

Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima Perú. Universidad San Martin de Porres

Real Academia de la Lengua Española. (2001). Diccionario. Vigésima Segunda Edición.

Robles, C. (2008). Introducción a la obligación tributaria. Ewflexiones sobre Derecho tributario y derecho constitucional. Universidad Católica del Perú y UNMSM, Lima.

Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42- Serie Temática Tributaria N° 15.

Silvestri, C., & Silvestri, K. (2011). Estrategias de aprendizaje de la cultura Tributaria en el marco de los estudios a distancia. Venezuela: Primeras Jornadas Internacionales de Educación a Distancia.

Sunat. (2015). infracciones, sanciones y delitos

Sunat. (2016). Código tributario obtenido en

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>

SUNAT. (11 de noviembre de 2017). Obligación tributaria. Obtenido de

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pN8q2L8>

Cf6IJ: www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm+&cd=2&

hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

Wolters, K. (2007-2008). Todo procedimiento tributario. Madrid: Fiscal

CISS.

Cárdenas A. (2012) Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto

Amaguaya J. y Moreira, L. (2016) la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de guayaquil.

Cárdenas A. 2012. La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón quito.

Según Spengler (1924) citado por Tipke (2002), Castañeda (2017) afirmaba en cuanto a la razón por la cual se debe abordar el tema de la Moral Tributaria:

Moya, E. (2009). Elementos de finanza públicas y derecho tributario. CARACAS

<file:///C:/Users/HP/Downloads/MARCO%20BIBLICO%20Cultura%20tributaria.pdf>

<http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>

Anexos

Anexo 1 Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO: “Cultura Tributaria y Cumplimiento Obligaciones Tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali”					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	VARIABLES DIMENSIONES	METODOLOGÍA TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>1.2.1 Problema general</p> <p>¿Cómo influye cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista? Ucayali?</p> <p>1.2.2. Problemas específicos</p> <p>P1. ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista? Ucayali?</p> <p>P2. ¿La educación cívica tributaria contribuye en evitar las infracciones y sanciones tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista? Ucayali?</p> <p>P3. ¿La difusión y la orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista? Ucayali?</p>	<p>2.1 Objetivo general</p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista. Ucayali.</p> <p>2.2 Objetivos específicos</p> <p>O1. Identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.</p> <p>O2. Definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias. de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.</p> <p>O3. Identificar si la difusión y la orientación tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen</p>	<p>7.1 Hipótesis principal</p> <p>El fomento de la cultura tributaria como deber de cada ciudadano influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista. Ucayali.</p> <p>7.2 Hipótesis específicos</p> <p>H1. El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.</p> <p>H2. Las infracciones y sanciones tributarias dependen del nivel de educación cívico tributaria orientada hacia el cambio cultural y l revaloración de lo ético de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.</p> <p>H3. El fomento de la cultura y la legalidad que evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de la difusión y</p>	<p>7.3 Variables de la investigación.</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Obligación tributaria</p>	<p>Cultura Tributaria</p> <p>X1: Conciencia Tributaria X2: Educación cívica tributaria X3: Difusión y orientación tributaria</p> <p>Y: Obligaciones tributarias</p> <p>Y1: Programación de las obligaciones tributarias</p> <p>Y2: Infracciones y Sanciones tributarias</p> <p>Y4: Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de Investigación Aplicada 2. Nivel de investigación Descriptivo Correlacional 3. Diseño No experimental 4. Población La población de contribuyentes es de 100. 5. Muestra La muestra de contribuyentes es de: n = 80 6. Técnicas de recolección de datos Encuestas Análisis documental. Revisión documental 7. Instrumentos de recolección de datos Ficha bibliográfica Ficha de encuesta.

	Especial de Renta del mercado minorista. Ucayali.	orientación tributaria de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali.			
--	---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



Facultad de ciencias empresariales

ENCUESTA SOBRE CULTURA Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La presente encuesta tiene por objetivo obtener información muy importante para nuestro estudio de **“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL MERCADO MINORISTA DE UCAYALI**. Esta encuesta es parte de un trabajo académico conducente al Título de Contador Público en la Universidad Peruana Unión. Su colaboración es muy importante y es una demostración de su apoyo a la educación.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente y con atención los ítems que le presentamos a continuación, tome tiempo necesario que considere y marque un número según corresponda su respuesta

I. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

Marque un número que corresponda a su respuesta

TIPO DE EMPRESA

(1) Persona Natural (2) Persona Jurídica

() 1

() 2

2. TIPO DE ACTIVIDAD

(1) Comercial (2) servicios (3) industrial (4) otros

() 1

() 2

() 3

() 4

3. Año de inicio de actividades

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES

La presente encuesta tiene el propósito de recoger la información para la explicación de una tesis, teniendo como tema si la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista de Ucayali. Tienen relación, para cuyo efecto, le agradecemos de antemano de sus respuestas.

Marque la alternativa correcta que Ud. considera válida, teniendo en cuenta la pregunta a responder, de acuerdo con la valoración siguiente:

CULTURA TRIBUTARIA

Dimensión Conciencia Tributaria

1. ¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

2. ¿Qué opina usted sobre los servicios públicos en el Perú?

(1) Excelentes (2) buenos (3) malos (4) muy malos

() 1

() 2

() 3

() 4

3. ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

4. ¿Si su respuesta ha sido afirmativa indique cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?

(1) Si las demás personas no pagan yo tampoco (2) Existe la malversación de fondo públicos por parte del estado (3) La administración pública es ineficiente en el manejo del tesoro público (4) Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población

() 1

() 2

() 3

() 4

DIMENSION Educación cívica tributaria

5. ¿Cree usted que se debería impartir cursos de Educación cívica tributaria en los Colegios?

1 (si) 2 (no) 3 (no sabe)

() 1

() 2

() 3

6. ¿Qué opinión le merece: “que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”?

(1) De acuerdo (2) en desacuerdo (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

7. ¿Le parece correcto que la administración tributaria implante actividades lúdicas formando así una educación tributaria?

(1) De acuerdo (2) en desacuerdo (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

8. ¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?

(1) De acuerdo (2) en desacuerdo (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

DIMENSION Difusión y Orientación Tributaria

9. ¿Cómo califica usted a los funcionarios de la Administración Tributaria?

(1) honrados (2) no honrados (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

10. ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

11. ¿El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

12. ¿Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

➤ **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Dimensión. Programación de las obligaciones tributarias

13. ¿Considera usted que el contribuyente es responsable del pago de sus tributos?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

14. ¿Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

15. ¿Cree usted que el crecimiento de su empresa puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

Dimensión. Infracción y sanción tributaria

16. ¿Cumple con una correcta ejecución respecto a sus declaraciones mensuales?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

Dimensión. Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

17. ¿Cree que, si la informalidad disminuyera en las empresas, éstas podrían competir honestamente?

(1) si (2) no (3) no sabe

() 1

() 2

() 3

18. ¿En cuántas ocasiones ha sido usted sujeto de fiscalización por funcionarios de la SUNAT en el último año?

(1) 0 veces (2) 1 vez (3) 2 veces

() 1

() 2

() 3

Fuente: **Burga, M. (2015)**. Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima Perú
Universidad San Martín de Porras

Anexo 3 detalle de la población

Contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado Minorista.

Nº	CODIGO	DNI_RUC	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL
1	63122	40888562	ABREGU RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	AVENIDA San Carlos N.º 474 Dpto 205-A
2	57492	47540846	ABREGU VILA, NATALI MELISSA	JIRON San Martín N.º 688
3	30040	19993774	ACERO MENDOZA, AMELIA CIRILA	JR GENERAL CORDOVA N.º 131, CHILCA
4	14361	19851067	ACEVEDO AGUIRRE, MIGUEL	CL UNION N.º 110 - Ref: TRES ESQUINAS UÑAS
5	5569	19805529	ACEVEDO AVELLANEDA, DINA	AVENIDA Martires del Periodismo N.º 383
6	38361	19863444	ALHUA CAMPOS, CLETA	JIRON Huánuco N.º 751
7	35635	20049786	ALHUA LOPEZ, JESSICA DEL ROCIO	AVENIDA Ocopilla N.º 240
8	18321	23643639	ALHUAY ALBITES, FRANCISCO	JIRON LOS GLADIOLOS N.º 314 - Ref: CAJAS CHICO
9	18895	6516819	ALIAGA BONILLA, PEDRO FERNANDO	AVENIDA Libertadores N.º 1055
10	895	19806258	ALIAGA CAMPOS, CARLOS JOAQUIN	JIRON ANCASH N.º 536,
11	9597	19808213	ALIAGA CANCHANYA, ISIDRO	CALLE Los Fresnos .S/N Int 15-20 Mz A - Ref: PUERTA BLANCA DE METAL
12	44354	21285732	BECERRA ORTEGA, JUAN CARLOS	Urb. Alto La Merced Mz L Lt 8,

13	11349	19947924	BEDRIÑANA SOSA, MANUEL TEODOSIO	PASAJE Los Narcizos Nº 211
14	52170	20029070	BEJAR MONDACA, DULIA BONIFACIA	AVENIDA Arica Nº 339
15	4116	19819001	BEJARANO ORMAZA VDA. DE CARLOS, ALMINDA	AVENIDA Ferrocarril Nº 750,
16	53487	19915111	BEJARANO VILCHEZ, FREUD LUIS	JR NEMESIO RAEZ Nº 3794, SAÑO - Ref: SALOS GRANDE
17	10615	23468154	BELITO DE JANAMPA, PAULINA	PASAJE LOS ALAMOS Nº 159,
18	18036	19816225	BELIZARIO CAPACOILA, LEONCIO	PASAJE Mechita Nº 120 - Ref: AL COSTADO DEL CENTRO DE NEGOCIOS
19	21077	6430768	BENAVIDES QUIROZ, OSCAR	AVENIDA Alameda de las Flores S.N Mz LL Lt 9 - Ref: COOP.DE VIV. SNTA ISABEL
20	35755	23704305	BENDEZU CHAMORRO, CARMEN ROSA	JIRON Quishuar S/N - Residenc Colinas de San Antonio Mz C Lt 17
21	59365	19945435	BENDEZU GARCIA, LEONIDAS ZENON	PROLONGACION Huánuco Nº 349
22	52143	28207659	BENDEZU PINTO, ROSA MARIA	CALLE San Luis S/N - Ref: AV. SAN LUIS MZ B INT. L- 01/ URB. LAS RETAMAS DE SAN LUIS
23	3576	19861291	BENDEZU RUIZ, EUGENIA ROSA	AVENIDA Jacinto Ibarra Nº 490,
24	15745	19813188	BENDEZU VDA. DE PROSOPIO, MARIA MAGDALENA	JIRON Libertad Nº 1371
25	7826	19822668	BENITES DE LAZARO, FORTUNATA AMELIA	JIRON Arequipa Nº 1391
26	59081	8887384	CABRERA UCEDA, SANDRA ELIZABETH	AVENIDA Daniel Alcides Carrión Nº 2164 - Ref: A DOS CUADRAS DE LAS RETAMAS C-302
27	10752	20056208	CACERES FLORES VDA. DE ASCANIO, GRADINA ALIVIA	AV Mártires del periodismo Nº 752,
28	50880	44440440	CACERES RAMOS, VIDALON	PASAJE Vilca Nº 170 - Ref: A ESPALDAS DEL COLEGIO JOSE CARLOS MAREATEGUI, ALTU
29	19454	19821117	CACHUAN ALLANCO, FELICIANO	AVENIDA CIRCUNVALACION ESTE Nº 831
30	15484	7851275	CAHUANA ACUÑA, JOSE URCINIO	JIRON ANCASH Nº 640
31	41338	23816583	CAHUANTICO SALAS, JOSE LUIS	CALLE Los Sauces S/N Mz D Lt 3 - Ref: URB. LA MERCED
32	2172	20670495	CAIRAMPOMA DELGADO, DINA FILOMENA	Resid EDIFICIO A - CONJ HAB La Breña
33	14295	19834177	CAIRAMPOMA VIGO, VICENTE ARMANDO	CALLE Los Nogales S/N Mz 0 Lt 0 - Ref: Cc. Hh RAMIRO PRIALE PRIALE MZN E LOTE 7A
34	29498	20886704	CAJAHUANCA GOMEZ, TEODORO AGRIPINO	JIRON Neptuno S/N Mz F1 Lt 03 - Ref: URBANIZACION LOS JARDINES DE SAN CARLOS
35	38370	19806375	CALDERON ALMONACID, ANTONIETA	JIRON Amazonas Nº 533 Int 3
36	18323	19845688	CALDERON CARDENAS, ROMAN	Edif F Dpto 103 - CONJ HAB La Breña
37	43475	40993594	CALDERON PECHO, ALAN DENIS	Residenc Colinas de San Antonio Mz L Lt 6
38	8734	19841254	CALDERON ROJAS, NATIVIDAD ADELA	JIRON Los Conquistadores Nº 133 Int 10, AL COSTADO DEL CAMPO FE
39	26817	19852725	CALLE QUISPE, VILMA	JIRON Alfa S/N Mz Ñ Lt 35 - Ref: COOP. SANTA ISABEL
40	9552	19855302	COCHACHI MALDONADO, ALICIA FRANCISCA	AVENIDA Giráldez Nº 1065,
41	11334	19831346	COLONIO ARTEAGA, JUSTO ANTONIO	JR 2 DE MAYO Nº 186/190, CHILCA
42	57461	20111707	COLONIO REYES, CARLA	JR ALEJANDRO O. DEUSTUA S/N Edif CC.HH. ENRIQUE ROSADO Piso 6 Dpto 603 Mz F, EL
43	26144	9628951	COM MACHUCA, GEORGE PAUL	JR FAUSTINO QUISPE Nº 186, EL TAMBO
44	60990	23697724	ESCURRA DAVILA, AMADOR CIRO	JIRON Neptuno S/N Mz M Lt 13 - Ref: CUADRA 13 DE CALLMEL DEL SOLAR - URBANIZAC
45	21669	20080815	ESPEJO CALLE, FERNANDO JUSTO	JIRON MAGNOLIAS S/N - Ref: MZ H LOT. 17 2º PISO
46	12005	20998810	ESPEJO SOTOMAYOR, G. VICTOR	AVENIDA Santivañez Nº 1595 - Ref: SAN CARLOS
47	9404	19815984	ESPINAL ANGUIS, MARIA	AVENIDA Libertadores Nº 594/598
48	10669	19839775	ESPINAL BENDEZU, ADOLFO	CALLE SAN JUDAS TADEO Nº 213,
49	20921	20082854	ESPINAL HUARIPATA, NICEFORO APARICIO NESTOR	CALLE Chacabuco S. N
50	10618	19842373	ESPINAL ROJAS, MARTHA CLORIANA	JIRON HUSARES DE JUNIN Nº 763
51	11199	19810112	ESPINOZA ALHUA, GILBERTO FELIPE	JR EL SOL Nº 411 - Ref: UÑAS
52	55079	19826377	GARAY MEDINA, RAUL TEOFILO	PASAJE JACINTO OCHOA S/N -
53	35257	20097040	GARCIA ALMONACID, NILTON CESAR	PASAJE Laureles Nº 254
54	7774	19928382	GARCIA BENDEZU VDA DE DE LA CRUZ, BERTHA	JIRON Loreto Nº 947 Int 2

55	30327	9842453	HUAYNALAYA SOTO, MARIA ISABEL	CALLE Jerónimo de Silva Nº 291 -
56	55197	40908069	HUAYRA CARDENAS, CELESTINO	CALLE Grau S/N Mz A Lt 5 - Ref: C.V. SANTA ISABEL
57	36364	23686561	HUAYRA VILA, GAUDENCIO	PASAJE Loban Peña S/N - Ref: ESQUINA Y LOTE 1
58	61377	20072767	HUAYTA ORE, PERCY	JIRON Los Alamos Nº 713/715 - Ref: UNA CUADRA ANTES DE LA PUERTA DE INGRESO D
59	16794	19828144	HUAYTALLA ARCOS, SALVADOR	JR BOLOGNESI Nº 113
60	11127	23470476	HUILCAHUAMAN NINA, RICARDO	JIRON ICA ANTIGUA S/N Mz Y Lt 32 -
61	29971	23465942	HUILLCAS HUACHO, ALEJANDRO	PASAJE Unión Nº 212 - Ref: COSTADO DEL H OTEL MIRADOR
62	62247	20723157	LIMAYMANTA SILVA, KETTY LITA	PSJ CAMPOS Nº 167, EL TAMBO
63	50458	23711588	LINDO CAMPOS, EDILBERTO	AVENIDA Santivañez Nº 1861
64	30635	19831788	LINDO VILCHEZ, CRIMA TEODULA	PASAJE San Antonio Nº 173
65	3797	9064995	LIÑAN NAJERA, ARTURO	JIRON LOS CARDOS Nº 657
66	2983	23207671	LIZANA HUAMANI, ELEUTERIO	JIRON Neptuno Nº 480,
67	19319	19804207	LIZARRAGA ESTEBAN, MARINO	PASAJE PINAR Nº 138
68	38898	20027564	LUYA VILCAPOMA, SONIA	PROLONGACION Piura Antigua Nº 1110 - Ref: OCOPILLA
69	6047	20115440	MACHA BONILLA, JUDITH MERCEDES	JIRON HUSARES DE JUNIN Nº 144,
70	48730	19850817	MACHA RAMIREZ, REYNA CATALINA	PASAJE Magisterial S/N Mz B Lt 10
71	12970	19835252	MACHUCA AMARO, ANTONIO	JIRON LIBERTAD Nº 855
72	38058	21285422	MACHUCA MOLINA, CARMEN MERCEDES	AVENIDA La Victoria S/N Mz K Lt 04 - Ref: A CUATRO CUADRAS DEL INSTITUTO SANTIAG
73	17283	20036135	MONTES HIDALGO, FREDY JHON	AVENIDA JOSE CARLOS MAREATEGUI Nº 200
74	62044	41529645	MONTES MALLQUI, JESUS COPERTINO	PSJ ORELLANA Nº 188, CHILCA
75	48299	7300450	MONTOYA ALFARO, MARIA ELENA	CALLE Santa Isabel Nº 373 - Ref: TRANSVERSAL A CALMELL DEL SOLAR
76	3039	19814657	MONZÓN GARRAUD, PEDRO	PROLONGACION San Carlos Nº 255
77	20366	19801107	MORALES ALVAREZ, ANTONIO OSCAR	CALLE San Jorge X-1
78	31062	19888633	ÑAHUIN DE COSSIO, MERITA PAULINA	JR ANTONIO DE ZELA Nº 874, CHILCA - Ref: ANTES 166
79	55809	80054793	ÑAVEZ HUAMAN, NELLY	CALLE Chacabuco S/N
80	2569	19850333	OBREGON HOSPINA, JULIO	CALLE Pichcus Nº 312
81	16769	19815840	OBREGON SOTO, GRIMALDO HIGINIO	PROLONGACION Amazonas Nº 1071
82	40336	20091344	OCAÑO HINOJOSA, CELSO JAIME	CALLE LAS ROSAS 187 – UÑAS
83	8773	19855045	OCHOA CRUZ, NICOLAS	AVENIDA CIRCUNVALACION ESTE Nº 811
84	17408	19905540	OCHOA PALACIOS, ELEUTERIO ESPIRITU	PASAJE LOS CIPRESSES S/N - CONJ HAB Ramiro Priale Mz I Lt 5
85	21810	20072806	RAMOS VARGAS, LIZ MARGOT	JIRON Lima Nº 2086
86	22141	8502395	RAVELO CHAVEZ, MISACH ABEDNEGO	Conjunto Habitacional RAMIRO PRIALE Mz A Lt 32
87	9824	23222656	RAYMUNDO ALFARO, RAQUEL ALICIA	AVENIDA OCOPILLA Nº 478
88	10790	21251063	RAYMUNDO BARTOLOME, IVAN	CALLE San Pablo Mike S/N Mz D Lt 7
89	17606	19863591	RAYMUNDO ESPINOZA, ALEJANDRO IGNACIO	AVENIDA San Carlos Nº 1506
90	38347	40815818	REATEGUI LOBATO, LIDA LISSY	AVENIDA Daniel Alcides Carrión Nº 1447
91	4955	19811949	RUTTI MEZA, JACINTO PABLO	JIRON Angaraes Nº 1244
92	19226	20059966	SAENZ HERNANI, LUIS ALBERTO	PASAJE San Alfonso S/N - Ref: CONOCIDO COMO JR. SAN ALFONSO MZ. E LOT. 16 URB.
93	21535	19975474	SAGARVINAGA DE CORDOVA, GUILLERMA	AVENIDA José Olaya Nº 524-526 - Ref: ENTRE AV JOSE OLAYA FRENTE AL HOSTAL MERC
94	5438	20098978	SALAS FLORES, NORMA LUZ	CL ESTIBINA Nº 170, EL TAMBO - Ref: COOP 1º DE MAYO
95	35621	22410074	SALAS POMALAZA, DORIS	JIRON Huancas Nº 415
96	34658	19911567	SALAZAR ASCANIO, FLOR DE MARIA	JIRON Loreto Nº 752 - Ref: SUMINISTRO 67130644
97	21769	20437587	SALAZAR GALARZA, ENRIQUE EDINSON	JIRON Linoleo Nº 119 - Ref: MZ L LT 20,
98	12981	19991843	TELLO FLORES, NELLY LUZ	PROLONGACION CUZCO Nº 1969
99	48628	40009377	TELLO QUISPE, FREDY	JIRON Tarapacá Nº 1255 - Ref: POR EL COLISEO WANCA
100	13141	23644186	TERBULLINO REYNOSO, FELIX	PROLONGACION Huánuco Nº 394

¡¡¡¡ Muchas gracias por tu colaboración

